

**Alternative dispute resolution mechanisms, as a guiding axis in school regulations in EMS institutions**

**Los mecanismos alternos de solución de controversias, como eje rector en reglamentos escolares en las instituciones de EMS**

**Autores:**

Zaragoza-Alvarado, Guillermo Alejandro  
UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
Guanajuato-México



[guzaragoza@ueg.edu.mx](mailto:guzaragoza@ueg.edu.mx)



<https://orcid.org/0009-0006-5466-7486>

Fechas de recepción: 25-AGOS-2024 aceptación: 01-OCT-2024 publicación: 20-OCT-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



## Resumen

Los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias (MASC), son una herramienta en la cual los principales involucrados con el apoyo de un tercero logran construir acuerdos ante la problemática suscitada, a partir de ello se realiza la presente investigación la cual tiene como objetivo el proponer la integración de los MASC como un eje rector de los reglamentos escolares en las instituciones de EMS, con la finalidad de que cuando se llega presentar una situación dentro de las instalaciones educativas, los principales involucrados con el apoyo de directivos, docente, prefectura, trabajo social, logren construir acuerdos mediante un principio de justicia restaurativa. El trabajo consistió en una revisión documental de la normatividad vigente, así como estudios, investigaciones indexadas en diversas bases de datos como Latindex, Scielo, Scopus y Google Académico los cuales tenían una relación con el tema como reglamento escolar, mecanismos alternativos de solución de controversias, mediación y conciliación. En el estudio se puede concluir que los MASC, ofrecen un área de oportunidad para poder implementarse en el reglamento escolar de forma que podrán construir acuerdos y con ello evitar emitir una sanción que llegue a vulnerar los derechos humanos de los adolescentes, se advierte que el personal involucrado debe tener una capacitación principal y permanente para poder atender cualquier situación que se llegue a presentar.

**Palabras clave:** Reglamento escolar; mecanismos alternos de solución de controversias; mediación; conciliación



## Abstract

The Alternate Dispute Resolution Mechanisms (MASC) are a tool in which the main parties involved with the support of a third party manage to build agreements regarding the problems raised. From this, the present investigation is carried out, which aims to propose the integration of the MASC as a guiding axis of the school regulations in the EMS institutions, with the purpose that when a situation arises within the educational facilities, the main people involved with the support of directors, teachers, prefecture, work social, manage to build agreements through a principle of restorative justice. The work consisted of a documentary review of the current regulations, as well as studies, research indexed in various databases such as Latindex, Scielo, Scopus and Google Scholar which had a relationship with the topic such as school regulations, alternative dispute resolution mechanisms, mediation and conciliation. In the study it can be concluded that the MASC offer an area of opportunity to be implemented in the school regulations so that they can build agreements and thereby avoid issuing a sanction that violates the human rights of adolescents, it is noted that the The personnel involved must have primary and permanent training to be able to deal with any situation that may arise.

**Keywords:** School regulations; alternative dispute resolution mechanisms; mediation; conciliation



## Introducción

El reglamento escolar es un documento normativo que se encarga de regular las conductas de los estudiantes dentro de una institución, en los cuales de manera general se tienen las reglas y sanciones que se emiten en caso de incumplimiento. Sin embargo, en últimas fechas las autoridades educativas se han visto involucradas en la transgresión de derechos humanos, toda vez que cuando se determina una sanción en total apego a la normatividad de la escuela, retirando, suspendiendo, dando de baja a un estudiante, se le esta transgrediendo el derecho a la educación, considerado como un derecho humano, fundado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024).

Ante este panorama, las autoridades educativas, directores, subdirectores académicos, jefes de departamento de servicios escolares y prefectos han tratado de reformar los reglamentos vigentes dentro de las instituciones, en los cuales han surgido las interrogantes ¿Cuál será una estrategia adecuada para emitir una sanción a los estudiantes, de forma que no tenga consecuencias legales?

En relación con esta problemática e interrogante, se plantea la presente investigación, la cual tiene como objetivo el proponer la integración de los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, a los reglamentos educativos, que permitan establecer mediante el dialogo propuestas de construcción de acuerdos entre la comunidad educativa e implicados ante una situación que se esté presentado en la institución.

### Reglamento escolar

El reglamento escolar es definido por Cervantes & Martínez (2013), como el punto de referencia de los alumnos, sobre las normas, reglas y convenciones sociales, que deber acatarse en la institución o escuela en la cual se encuentre cursando el estudiante.

Algunos de los elementos que se llevan abordar en el reglamento escolar, el Instituto Nacional de la Evaluación de la Educación (2019), cita que son:

- Cuidado de mobiliario y espacios comunes.



- Cuidado de libros, materiales y equipos con que cuenta la institución.
- Puntualidad.
- Asistencia.
- Solicitud de permisos.
- Control de acceso a la institución.
- Procedimientos de conservar el orden y conductas restringidas.
- Presentación y arreglo persona.
- Reportes e conducta.
- Convenciones sociales y hábitos de cortesía.
- Participación y toma de decisiones.
- Promoción de valores.
- Cuidado del otro.
- Seguridad y prevención de riesgos.
- Igualdad y diversidad.

En estos elementos mencionados, el Aguirre & Romo (2015), hace énfasis que pueden tener una orientación de la sanción de lo punitivo a lo formativo, que en todo momento la jerarquización de las faltas está en función del riesgo implicado del daño causado a otro miembro de la comunidad educativa.

Considerando estos elementos, se puede identificar que el reglamento escolar como tal se encarga como documento normativo de coadyuvar a que los estudiantes de manera formativa respeten una serie de reglas impuestas, las cuales tiene como finalidad generar un ambiente cordial y de convivencia sana dentro de la institución, en ello se pueden tener comités del buen orden los cuales son encargados de analizar la falta cometida, tomando las diversas aristas en el como ocurre para poder emitir una sanción.

### **Conflicto escolar**

Los conflictos escolares, son una cuestión que genera una diferencia entre los actores involucrados en una situación de indisciplina en el cual se puede evidenciar el daño material,



lesiones, moral, etc., dentro de las instalaciones o con alguno de los miembros de la comunidad académica. Casamayor (1998), cita que el conflicto escolar se da cuando hay un enfrentamiento de interés o las necesidades de una persona con los de otra, o con los del grupo o con quien los detecta.

En este sentido los conflictos escolares que se susciten estarán sujetos al reglamento de la institución, la cual se analiza a partir la falta que ha sido cometida por parte del sujeto infractor y que en su defecto deberá someterse a una investigación por parte del comité de buen orden, que en caso de que no estuviera constituido a las autoridades superiores las cuales se encargarán de determinar el nivel de la falta y de esto determinar la sanción a la cual será sujeto, así mismo cuando lo consideren necesario la reparación del daño causado.

### **Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)**

De acuerdo con Díaz, González & Lagos (2024), definen los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), como los mecanismos de comunicación interpersonales, que enfatizan en el dialogo y la colaboración entre las partes sobre el debate adversarial en los cuales la solución que se llegue se acerca a los reales intereses y necesidades de las personas, más que a lo que escribe la norma. Considerando esta postura se puede identificar que los MASC, son una herramienta que permite construir por medio del dialogo un acuerdo entre las partes involucradas, en las cuales se requiere de un tercero que les ayude a construir dicho acuerdo.

Las características de los Métodos Alternos de Solución de Controversias (MASC), son mencionados por Mendoza (2023), como:

- Negociación asistida.
- Las partes buscan solución mutuamente satisfactoria.
- Intervención de un tercero neutral.
- Todos los involucrados excepto el tercero, podrán proponer fórmulas para el arreglo.
- Las partes podrán decidir.
- El uso racional de la información.



En consideración a estos elementos, se puede identificar que los MASC, dan la oportunidad de evitar que se emita una sanción definitiva por tercero, sino que de esta manera los involucrados podrán reflexionar sobre la falta cometida y llegar a un acuerdo para construir un acuerdo, en el cual siempre prevalecerá el evitarse volver el incurrir en este tipo de falta y tener el anonimato ante el acuerdo construido.

Los principios son parte de una base normativa, expuestos en la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (2024), que son:

- Justicia restaurativa, donde toda persona tiene acceso a una justicia distinta a la jurisdiccional, con carácter confidencial, voluntaria, completa, neutral, independiente, flexible, etc.
- Autonomía de voluntad, se centrará en la autorregulación de los intereses en el ámbito permitido por la normatividad vigente.
- Buena fe, participación de probidad, libre de vicios, dolo o defecto.
- Confidencialidad, la información no podrá ser divulgada con base en la legislación en materia de protección de datos.
- Equidad, igualdad y equilibrio entre las partes que intervienen.
- Flexibilidad, será una construcción de acuerdos de manera fácil entre las partes involucradas.
- Honestidad, los involucrados deberán conducir su participación en apego a la verdad.
- Imparcialidad, los facilitadores deberán mantenerse libres de preferencias personales.
- Interés superior de los niñas, niños y adolescentes, debe ser considerado el eje rector de los MASC.
- Legalidad, el respeto a los derechos humanos, orden público y voluntad de partes.

En este sentido los principios de los MASC integran la posibilidad de que el proceso de construcción de acuerdos se haga bajo una responsabilidad total de los involucrados en los cuales existe la legalidad, que permite identificar un total respeto a los derechos humanos



entre los partes involucrados, en el cual prevalece como eje rector el interés de los niñas, niños y adolescentes.

### **Tipos de MASC**

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), están clasificados, los cuales pueden ser útiles como herramientas para construir acuerdos en el aula, algunos de ellos son:

- Mediación, que es definido por Espino (2013), como un mecanismo en el cual las partes con el apoyo de una tercera persona logran encontrar acuerdos de forma directa. El mediador no impone nada, no limita no restringe la iniciativa de las partes para lograr por sí misma la solución directa del conflicto. Algunos de los principios definidos por Parejo (2021), son:
  - Complementariedad: no es un medio excluyente, sino una opción extrajudicial, preprocesal y alternativa.
  - Voluntariedad: las partes son libres para acudir o no a la mediación, o desistir en cualquier momento.
  - Neutralidad e imparcialidad: ser ajeno a las partes y a sus intereses.
  - Confidencialidad: lo actuado en la mediación, quedará reservado para las partes y el mediador.
- Conciliación, la cual es definida por Velázquez (2017), como el contrastar sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine una contienda judicial, La conciliación requiere de la colaboración de un tercero neutral a quien las partes ceden cierto control sobre el proceso, pero sin delegar en el la solución, la función del conciliador es asistir a las partes para que ellas mismas acuerden la solución, guiándolos para clarificar y delimitar los puntos conflictivos.
- Arbitraje, que Velázquez (2017), lo define como La voluntad de las partes, se somete al a voluntad de un tercero. Existe un pacto o convenio entre los contendientes en el sentido de que se someterán sus voluntades a la convicción y el



pronunciamiento del tercero, con el compromiso de cumplir con lo que por él se decida.

En este sentido, se puede aplicar algunos de los mecanismos para poder solucionar cualquier tipo de controversia que se llegue a presentar en el aula, con la finalidad de evitar sanciones punitivas o que vayan en contra de los derechos humanos, en el cual las partes involucradas pueden ser asistidas y encontrar la solución a problemática que haya surgido.

### **Normatividad vigente**

En la normatividad vigente, se comprende que en los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) en la parte dogmática, en el artículo 3° cita lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la educación, El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica, ésta y la media superior serán obligatorias ...

De manera clara, se puede identificar la obligatoriedad de la Educación Media Superior (MES), en el cual se debe prestar atención en la emisión de una sanción de manera que no se vulnere el derecho de los adolescentes de acceder a la educación.

Con fundamento en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2024) , se el artículo 4° fracción VIII, se cita la importancia de abordar la “cultura de paz, que son el conjunto de valores, comportamientos y estilos de vida que previenen a través del dialogo entre las personas, los grupos y las naciones” y en su artículo 5° en el cual se “entenderá como adolescente a las personas entre doce y menos de dieciocho años”.

En este sentido, el estudiante de Educación Media Superior (EMS), es considerado un adolescente por su edad que tiene la obligatoriedad de cursar hasta este nivel educativo, en el que prevalece la importancia de trabajar bajo una cultura de paz que los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), le pueden ofrecer para construir acuerdos ante una situación que se presente durante su estancia en las instituciones educativas.



## Material y métodos

### Enfoque de la revisión

Se utilizó un enfoque de revisión narrativa para analizar la normativa que permita proponer la incorporación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) como un eje rector en los reglamentos escolares. Este enfoque resulta adecuado para sintetizar estudios relevantes y entender cómo se han abordado los MASC en distintos contextos normativos y educativos.

### Criterios de selección de fuentes

Para la selección de literatura relevante, se revisan documentos normativos vigentes, artículos de revistas especializadas, trabajos presentados en conferencias y diversas bases de datos académicos como Latindex, Scielo, Dialnet y Google Académico. Los estudios y documentos seleccionados debían abordar directamente la implementación de MASC en contextos educativos o bien enfocados en temas específicos como mediación, conciliación y arbitraje en entornos escolares.

### Estrategia de búsqueda

La búsqueda de literatura se realizó empleando palabras clave relacionadas con el tema, tales como "mecanismos alternativos de solución de controversias", "mediación", "conciliación", "arbitraje" y "normativa escolar". Estas palabras clave se emplearon en búsquedas en las bases de datos académicas mencionadas y en revistas científicas especializadas en educación, derecho y ciencias sociales.

### Organización y Análisis de la Información

Una vez recopilada la información relevante, se planean en categorías de acuerdo con los temas clave de interés: (1) definición y tipos de MASC, (2) implementación de MASC en instituciones educativas, y (3) análisis de las políticas y normativas aplicables a los reglamentos escolares. El análisis de los datos permitió identificar patrones y enfoques comunes en la literatura, así como métodos y conclusiones recurrentes en los estudios seleccionados.

### Síntesis de la literatura

La síntesis de la literatura revisada se enfocó en estructurar una visión integral de los MASC en el contexto educativo, identificando las conclusiones de estudios anteriores y proponiendo recomendaciones para futuras investigaciones y posibles mejoras en la normativa escolar. Se



priorizó la relevancia de integrar estos mecanismos en los reglamentos escolares, con miras a mejorar la gestión de conflictos en el entorno educativo.

## Resultados

Los principales resultados, obtenidos con respecto a las palabras clave se puede identificar que en el reglamento escolar se puede integrar los mecanismos alternativos de solución de controversias:

Tabla 1 Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

MASC	Descripción	Referencia
Mediación	Un mecanismo en el cual las partes con el apoyo de una tercera persona logran encontrar acuerdos de forma directa	Espino (2013)
Conciliación	Contrastar sus respectivas pretensiones tratando de llegar a un acuerdo que elimine una contienda judicial,	Velázquez (2017)
Arbitraje	La voluntad de las partes se somete al a voluntad de un tercero	Velázquez (2017)

Presentamos los principales resultados obtenidos en esta revisión indican que la inclusión de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en el reglamento escolar podría mejorar la resolución de conflictos en el ámbito educativo. Cada mecanismo aporta un enfoque único que, adaptado al contexto escolar, puede fomentar la resolución pacífica de disputas y contribuir a un ambiente educativo más cooperativo. Entre estos mecanismos se destacan:

**Mediación:** La mediación facilita la comunicación directa entre las partes en conflicto, bajo la guía de un tercero neutral. Este mecanismo permite que las partes lleguen a acuerdos consensuados sin necesidad de intervención formal o medidas disciplinarias más severas. La mediación es especialmente efectiva en conflictos interpersonales entre estudiantes o entre estudiantes y docentes, ayudando a restablecer relaciones de forma constructiva (Espino, 2013).



**Conciliación:** La conciliación incentiva a las partes a contrastar sus pretensiones de forma dialogada, acuerdos buscando que eliminen la necesidad de procesos judiciales o intervenciones disciplinarias mayores. En el entorno escolar, la conciliación puede utilizarse para solucionar disputas complejas, como aquellas que involucran a padres y personal administrativo, proporcionando una alternativa a la intervención jurídica. Este método permite reducir tensiones en la comunidad educativa y fomentar la colaboración (Velázquez, 2017).

**Arbitraje:** El arbitraje permite que las partes en conflicto sometan sus disputas a la decisión de un tercero, cuya resolución será vinculante. En el contexto escolar, el arbitraje puede ser una opción para conflictos que no se resuelven por mediación o conciliación, estableciendo una resolución clara y definitiva sin necesidad de recurrir a procesos externos. Este enfoque es adecuado en situaciones donde es crucial una decisión rápida y definitiva, garantizando así la continuidad del ambiente educativo (Velázquez, 2017).

Estos resultados indican que los MASC, cuando se integran adecuadamente al reglamento escolar, no solo ofrecen métodos alternativos para la resolución de controversias, sino que también fortalecen el ambiente escolar, promoviendo la cooperación, la responsabilidad y la participación activa de los estudiantes en la resolución de sus propios conflictos.

## Discusión

En la discusión se puede identificar que el proponer la integración de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), da la oportunidad de emplear herramientas como lo es la mediación, conciliación y arbitraje dentro de los reglamentos escolares como eje rector, derivado de que permite que los principales actores involucrados puedan construir acuerdos ante una situación que se llegue a presentar en las instituciones educativas.

En los conflictos escolares, se requiere una construcción de acuerdos permanente entre los actores involucrados, la comunidad escolar de forma que se pueda emitir o construir un acuerdo que les permita reflexionar sobre el daño que se ha causado a la comunidad educativa, y con ello se inicie un proceso de justicia restaurativa.

El empleo de este tipo de mecanismos, libera de todo tipo de responsabilidad administrativa y de vulneración de los derechos humanos de los adolescentes al personal directivo,



académico y administrativo, toda vez que esto se construye mediante un comité del buen orden que involucra a la comunidad escolar, que juntos apoyan a generar los acuerdos a los principales involucrados.

## Conclusiones

La efectividad de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), generan un área de oportunidad por su simple integración a los reglamentos escolares ya que permiten contar con herramientas que les permitan construir acuerdos sin llegar a una transgresión de los derechos humanos de los adolescentes.

Se advierte como futuras líneas de investigación, la importancia de generar una capacitación para poder conocer las herramientas de los mecanismos alternativos de solución de controversias y la forma en como deben de implementarse dentro de una institución escolar. Así mismo se requiere de conocer los formatos de seguimiento ante los acuerdos.

Se concluye, que la sola inclusión de los mecanismos alternos de solución de controversias, apoyan a la labor docente y de la comunidad académica en la toma de decisiones, así como en la construcción de acuerdos ante una situación que se presente en la institución, de forma que se prevalezca la importancia de generar una cultura de paz.

## Referencias bibliográficas

- Aguirre, L. G., & Romo, M. C. (2015). Análisis de reglamentos en escuelas de educación básica en México. Disciplina, autoridad y ejercicio del poder. XIII Congreso Nacional de Investigación Educativa. Obtenido de <https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v13/doc/0419.pdf>
- Casamayor, G. (1998). Tipología de Conflictos. . En *¿Cómo dar respuesta a los conflictos?* (págs. 11-28). Grao Barcelona.
- Cervantes, A. O., & Martínez, E. D. (2013). El replanteamiento escolar como eje de análisis de la convivencia de la escuela. *Ansaio Avaliacao e Políticas Públicas em Educacao*, 687-684. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3995/399538147003.pdf>
- Díaz, A., González, I., & Lagos, S. (2024). *Mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Chile: Academia Judicial Chile.
- Educación, I. N. (2019). Análisis de reglamentos escolares en educación media superior. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Obtenido de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/04/P1D253.pdf>



Espino, B. d. (2013). Los Modelos de Mediación. Revista exlege. Obtenido de [https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho2013/numero\\_17/m\\_1osmodelos.php#:~:text=%E2%80%99CLa%20mediaci%C3%B3n%20es%20un%20proceso,llegar%20a%20un%20acuerdo%20satisfactorio.](https://www.lasallebajio.edu.mx/delasalle/contenidos/revistas/derecho2013/numero_17/m_1osmodelos.php#:~:text=%E2%80%99CLa%20mediaci%C3%B3n%20es%20un%20proceso,llegar%20a%20un%20acuerdo%20satisfactorio.)

Mendoza, L. H. (2023). CONAMED. Obtenido de [http://www.conamed.gob.mx/cmam/pdf/mediacion\\_masc.pdf](http://www.conamed.gob.mx/cmam/pdf/mediacion_masc.pdf)

Parejo, Z. F. (2021). Los principios de la mediación y sus abordajes desde la normatividad en Colombia y el Derecho Internacioanl. Sapientia, 28-40. doi: <https://doi.org/10.54138/27107566.260>

Unión, H. C. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Unión, H. C. (2024). Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Unión, H. C. (2024). Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMASC.pdf>

Velázquez, G. P. (2017). La conciliación como mecanismos alternos de solución en conflicto penal. Universidad Autónoma de Baja Calirnia Sur, Los Cabos. Obtenido de <https://biblio.uabcs.mx/tesis/te3884.pdf>

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Agradecimiento:**

N/A

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.

